



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN DEL BAR UBICADO DENTRO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE HORCAJO DE LOS MONTES (CIUDAD REAL), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE.

1.- OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto la adjudicación, por procedimiento abierto y tramitación urgente, del contrato administrativo especial para la explotación y gestión del Bar ubicado dentro de la Piscina Municipal de Horcajo de Los Montes (Ciudad Real).

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 25.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

La tramitación urgente del presente contrato proyectado, se justifica en la necesidad de proporcionar a los vecinos de la localidad el funcionamiento de las instalaciones del Bar sito dentro de la Piscina Municipal durante las fechas de apertura de la Piscina en la temporada estival 2019.

2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Teniendo en cuenta la justificación señalada en la cláusula 1ª de este Pliego de Condiciones y en base a lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación del presente contrato menor podrá efectuarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

La adjudicación se efectuará con máximo respeto a los principios de libertad de concurrencia y publicidad, pudiendo adjudicarse al licitador que presente la mejor oferta. A tal fin, el Ayuntamiento publicará el anuncio sobre la adjudicación del presente contrato en el Boletín Oficial de la Provincia en Ciudad Real, en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Horcajo de los Montes y en su página web (www.aytohorcajodelosmontes.es).

3.- PERFIL DE CONTRATANTE.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento, cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.aytohorcajodelosmontes.es.



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del presente contrato se establece en una temporada estival. El mencionado plazo podrá prorrogarse por un año. Las prórroga se entenderá realizada de forma automática salvo denuncia por alguna de las partes con una antelación mínima de 15 días de la fecha de finalización inicial del contrato.

5.- PRECIO DEL CONTRATO, PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

Dada la escasa rentabilidad de la explotación bar, por el reducido tamaño de la población, se establece la obligación al adjudicatario de abonar al Ayuntamiento un canon anual de 900 euros (mejorables al alza).

Dentro de la citada cantidad se entiende comprendido el precio por la utilización de las instalaciones necesarias para la prestación del servicio, el agua y la electricidad.

La forma de pago será la siguiente: el 25% del canon se abonará a la firma del contrato, otro 25% a mitad de ejecución del contrato y el 50% restante a su terminación.

El pago-ingreso se realizará en la cuenta de titularidad municipal de Horcajo de los Montes nº 2103 0451 41 0230490738 con carácter previo al inicio de la actividad y con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del Estado de Ingresos del vigente Presupuesto Municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 106 de la LCSP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios dado el plazo de ejecución previsto.

6. ORGANO DE CONTRATACIÓN.

A la vista del precio base de licitación, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, será la Alcaldesa puesto que su importe no supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, sin perjuicio de la delegación por parte de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación.

Los indicados órganos se encuentran facultados para efectuar la adjudicación del correspondiente contrato y ostentan las prerrogativas que le corresponden dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP.



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

7.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR.

Podrán concurrir a este procedimiento las personas jurídicas o naturales que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y no estén comprendidas en ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 71 de la LCSP. Los que acudan a la licitación podrá hacerlo por si o representados por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se halle incurso en alguna de las causas que se enumeran en el artículo 71 de la LCSP. Cuando en representación de alguna Sociedad civil o mercantil, concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes, Plaza de España, nº 1, C.P. 13110 de Horcajo de los Montes, en horario de atención público (09:00 a 14:00 horas), de lunes a viernes durante 9 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real. Asimismo, se publicará en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Horcajo de los Montes y en su página web (www.aytohorcajodelosmontes.es).

Las ofertas podrán presentarse, por correo, fax o por medios electrónicos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el interesado deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax en el mismo día, consignándose el título del objeto del contrato y nombre del licitador. La acreditación de la recepción del fax se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la Secretaria municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

Las ofertas serán secretas y se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes, constará de UN SOBRE, en el que figurará el nombre del oferente y la siguiente inscripción "Oferta Económica para tomar parte en el contrato



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

menor administrativo especial para la explotación del Bar de la Piscina Municipal durante la temporada estival 2019".

Cada licitador sólo podrá presentar una oferta.

Su presentación presume la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego.

Las ofertas se presentarán en un sobre cerrado, que contendrá la siguiente documentación:

1º. Copia del DNI del participante y/o C.I.F. de la empresa.

2º. Oferta económica, cumplimentando el Anexo I.

3º. Declaración responsable de que se reúnen los requisitos establecidos en los pliegos y en la que se indique que ostenta capacidad de obrar, y no se está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP, conforme al Anexo II.

4º. Compromiso de contratación de un seguro específico para cubrir los eventuales imprevistos y circunstancias generadoras de responsabilidad civil que pudieran producirse como consecuencia de la explotación, conforme al Anexo III.

9.- CRITERIOS Y FORMA DE VALORACIÓN.

La selección del contratista se efectuará atendiendo a la cantidad ofertada al alza en relación al canon base de licitación establecido en el presente Pliego, adjudicándose al licitador que presente la mejor oferta para el Ayuntamiento.

10.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto siete de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, al menos tres vocales, entre las cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma. Los miembros electos que, en su caso,



formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

La Mesa de Contratación, se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones en el día y hora que acuerde el órgano de contratación y procederá a la apertura de los sobres.

11.- OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE QUE HAYA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes, en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificación de no tener deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Horcajo de los Montes. Dicha certificación la facilitará el propio Ayuntamiento.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este Impuesto se presentará declaración justificativa al respecto.
- Constitución de la garantía a favor del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes equivalente al 5% del canon anual definitivo de cuarenta y cinco euros (45 €) con objeto de garantizar los daños y perjuicios que sobre el local se pudieran ocasionar. La garantía será devuelta al contratista al término del presente contrato, si no hubiera lugar a su retención por incumplimientos de ésta, sin perjuicio de ejercer las acciones de reclamación que por excesos procedieren.
- Haber concertado el seguro de responsabilidad civil por importe de 120.000 euros.



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

Acreditado el cumplimiento de las obligaciones señaladas anteriormente, el órgano de contratación adjudicará el contrato por medio de resolución motivada que habrá de dictarse en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La resolución de adjudicación del contrato se notificará al interesado y al resto de participantes.

De no presentarse dicha documentación en el plazo indicado, perderá su derecho a la adjudicación del contrato, y se procederá de igual manera con el segundo o ulteriores oferentes.

12.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá cumplido cuando el adjudicatario haya realizado la totalidad de su objeto con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

13.- FORMALIZACIÓN.

La Administración y el contratista deberán formalizar el negocio jurídico de la adjudicación en Documento Administrativo, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho negocio podrá elevarse a escritura pública a petición del interesado y a su costa. El contratista, además del contrato deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo.

14.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

1.El Ayuntamiento de Horcajo de los Montes entregará al adjudicatario o contratista las instalaciones del Bar en buen estado de uso y funcionamiento.

Por el contrario, desde el momento de la entrega de las instalaciones, el único responsable del mantenimiento, salubridad, limpieza o uso de la infraestructura, elemento o equipamiento de las instalaciones será el adjudicatario, por sí mismo o a



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

través de empresa especializada. En este sentido serán responsables de cualquier avería producida por un uso inadecuado.

3. El Ayuntamiento podrá:

- Fiscalizar a través de la Alcaldesa o Concejal en quien delegue, la gestión de la actividad a cuyo efecto podrá inspeccionar la explotación y sus instalaciones y la documentación relacionada con el objeto del contrato y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.
- Imponer al contratista las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.

15.- OBLIGACIONES y DERECHOS DEL CONTRATISTA.

El contratista quedará obligado a cumplir cuanto se especifica en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

16.- CAUSAS DE EXTINCIÓN.

El contrato se extinguirá por su incumplimiento o por resolución, siendo causas de resolución las establecidas en el artículo 211 de la LCSP.

El contrato se resolverá, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 109 del Reglamento General, por las causas previstas en el artículo 211 de la LCSP, por el incumplimiento de las obligaciones fijadas en el pliego, las cuales se conceptúan a tales efectos como esenciales, y por la interrupción del funcionamiento del Bar sito en la Piscina Municipal, por causa culpable del contratista y que no sea por causas de fuerza mayor.

17.- REVERSIÓN.

Cuando finalice el plazo contractual, el contratista deberá entregar al Ayuntamiento las instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante un período de dos días hábiles anterior a la reversión, el Ayuntamiento adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.



18.- DEVOLUCION DE GARANTÍA.

La garantía se devolverá dentro del plazo máximo de treinta días naturales siguientes a la terminación del contrato, previa solicitud por escrito del contratista. Emitido informe sobre el particular, si este fuere favorable, tras el oportuno acuerdo se procederá a la devolución.

19.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo lo que no se oponga a la Ley anterior; supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato.

ANEXO I

OFERTA ECONÓMICA PARA OPTAR A LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE BAR" SITO EN LA PISCINA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LOS MONTES.

D/Dña.....
 con D.N.I..... con domicilio a efectos de notificación en
 calle.....nº.....de.....Provincia de
, email a efectos de notificaciones: y
 teléfono....., en nombre propio (o en representación
 de..... con CIF nº

Ante V.S. comparece y declara

Que enterado/a del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para adjudicar el contrato menor administrativo especial para la explotación del Bar sito en la Piscina Municipal del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes por tiempo determinado durante el año 2019, se compromete a realizarlo con estricta sujeción a las



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

condiciones citadas, ofreciendo abonar al Ayuntamiento, en concepto de canon, la cantidad de.....euros (.....€) (en letra y número).

En Horcajo de los Montes, a.....de.....de 2019

Fdo.:.....

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Doña....., con D.N.I....., actuando en nombre o en representación de la Empresa....., según poder bastante vigente al día de la fecha, DECLARA de forma responsable ante el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Horcajo de los Montes (Ciudad Real):

PRIMERO.- Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física o jurídica a la que represento ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno de los referidos en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos cargos de la Administración General del Estado; Que no está afectado por el régimen de incompatibilidades establecido por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ni ostenta ninguno de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General. Asimismo, el que suscribe hace extensiva la presente declaración a su cónyuge o, en su caso, a persona vinculada con análoga relación de convivencia afectiva, así como a los descendientes menores de edad de las personas antes referidas.

SEGUNDO.- Que la citada empresa se encuentra, en estos momentos, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos en que éstas se definen en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2011, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Horcajo de los Montes, en los términos previstos en el artículo 13.1.d) del Real Decreto citado anteriormente.

TERCERO.- La declaración a que se refiere el párrafo anterior se hace sin perjuicio de la obligación de justificar documentalmente dichas circunstancias, en el supuesto de resultar propuesto para la adjudicación del contrato. Esta justificación deberá realizarse en el plazo de cinco días hábiles a contar del requerimiento que al efecto realizará el órgano de Contratación al licitador propuesto.



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
 Plaza de España, 1
 13110 HORCAJO DE LOS MONTES

CUARTO.- Se autoriza expresamente al Ayuntamiento de Horcajo de los Montes, para que, si procede, se expida e incorpore al expediente la pertinente certificación acreditativa de la situación tributaria de la empresa con el Ayuntamiento de Horcajo de los Montes.

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de contratación al que se refiere la oferta presentada, se firma esta declaración responsable.

En Horcajo de los Montes, a.....de.....de 2019

Fdo.:.....

ANEXO III

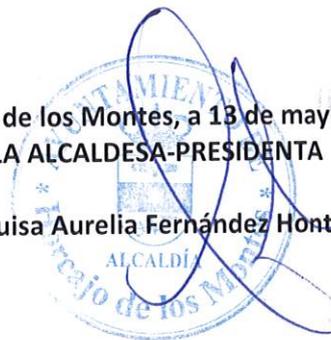
D/Doña....., con D.N.I....., actuando en nombre o en representación de la Empresa....., según poder bastante vigente al día de la fecha, se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a la contratación de un seguro específico para cubrir los eventuales imprevistos y circunstancias generadoras de responsabilidad civil que pudieran producirse como consecuencia de la explotación.

En Horcajo de los Montes, a.....de.....de 2019

Fdo.:.....

**En Horcajo de los Montes, a 13 de mayo de 2019
 LA ALCALDESA-PRESIDENTA**

Fdo.: Luisa Aurelia Fernández Hontanilla



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego de Clausulas Administrativas Particulares ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 20 de mayo de 2019.

**En Horcajo de los Montes, a 22 de mayo de 2019
 LA SECRETARIA**

Fdo.: M^a Aránzazu González Alvarado

